

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal
Demandante	Gloria Alejandrina Aristizábal Jiménez
Demandado	Wilson de Jesús Guiral Arias y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 00403
Providencia	Traslado solicitud desistimiento

Mediante memorial del 24 de enero de 2023, apoderado judicial de la parte actora desiste de la demanda frente a los codemandados WILSON DE JESÚS GUIRAL ARIAS, HERMIS DE JESÚS ÁLVAREZ MEJÍA, COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORES BARRIO EL PINAL, y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. atendiendo a que su representada recibió el pago de la suma de \$30.000.000 (Doc. 98).

Por otro lado, el 2 de febrero de 2023 el apoderado judicial de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. allega el contrato de transacción contentivo de dicho acuerdo (Doc. 99).

Antes de proceder el Despacho a pronunciarse al respecto, de la solicitud de desistimiento se corre traslado únicamente al codemandado HERMIS DE JESÚS ÁLVAREZ MEJÍA (quien no suscribe el contrato de transacción) por el término de tres (3) días, de conformidad con el numeral 4 del Artículo 316 del C.G.P.

Igualmente, del escrito de transacción, se corre traslado a la parte actora y a los codemandados WILSON DE JESÚS GUIRAL ARIAS y COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORES BARRIO EL PINAL, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 312 del C.G.P.

Teniendo en cuenta la manifestación de desistimiento parcial elevada por la parte actora y a la transacción aportada - lo cual afecta las personas con las cuales continuará el proceso - se hace necesario reprogramar la audiencia para el **día 2 de marzo de 2023 a las 9:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62903fd630c4df83ceee42a3503a20e8998b01007218a5d3bdb7c6e49f863029**

Documento generado en 06/02/2023 11:29:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>